



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-279-ESPE-a-1

CrnI. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal

académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...).”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 53, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-CMEGN-2022-0349-M de fecha 24 de octubre de 2022, el Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, Mgtr., presenta al Rector titular, su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Carrera de Mecánica, por las razones que se detallan en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2022-1904-M de fecha 08 de noviembre de 2022, el Rector titular, al tiempo de aceptar la renuncia presentada por el Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, Mgtr., dispone al Vicerrector de Docencia, Subrogante, realizar el proceso correspondiente para la designación del Director de la Carrera de Mecánica, conforme a la normativa legal vigente;

Que, a través de informe Nro. ESPE-DCEM-2022-04 de fecha 9 de noviembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica de dicha Sede; recomendando, se realice el trámite respectivo para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, de acuerdo a la terna propuesta;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCEM-2022-2006-M de fecha 09 de noviembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Subrogante, el informe con la terna en orden de precedencia, para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica; al tiempo de solicitar se cumpla el procedimiento reglamentario correspondiente. A tal propósito, indica que remite la documentación pertinente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEM-2022-2028-M de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, en alcance al memorando Nro. ESPE-DCEM-2022-2006-M, remite al Vicerrector de Docencia, Subrogante, el informe con la terna en orden de precedencia, para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica; al tiempo de requerir se cumpla con el procedimiento correspondiente para tal designación. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCEM-2022-2115-M de fecha 18 de noviembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, el informe con la terna en orden de precedencia, para que se proceda a la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica; a su vez, solicita se cumpla con el procedimiento reglamentario correspondiente, para lo cual indica que remite la documentación respectiva;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5519-M de fecha 18 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud para la designación de Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz, dispone al Vicerrector

Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, para proseguir con el trámite respectivo. A tal propósito, señala la terna de profesionales postulados al cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4923-M de fecha 21 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con el trámite para la designación de Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Subrogante, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DGEM-2022-2145-M de fecha 23 de noviembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, en alcance al memorando Nro. ESPE-DGEM-2022-2115-M, solicita al Vicerrector de Docencia, Subrogante, en razón de un error involuntario, se considere la rectificación del nombre de uno de los docentes que integran la terna para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica, Sede Matriz; siendo lo correcto "Ing. Echeverría Yáñez Jaime Fernando, Mgs.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5652-M de fecha 25 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en relación al trámite para la designación de Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz; con base en lo establecido en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, y considerando lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el proceso reglamentario correspondiente, para la designación de Director de la citada Carrera, a través de Orden de Rectorado. A tal propósito, indica que remite documentación habilitante y señala la terna propuesta para dicho cargo; a su vez, precisa que, "(...) en la propuesta, conforme la equidad de género, no son consideradas las dos docentes tiempo completo que cumplen con los requisitos establecidos, debido a que actualmente se encuentran cumpliendo funciones como Directora de Gestión de la Investigación y Coordinadora de Prácticas Preprofesionales del DGEM, respectivamente. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2161-M de fecha 01 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz; con base en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Rector titular, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, recomienda, designar al Ing. Jaime Fernando Echeverría Yáñez, Magíster, como Director de la mencionada Carrera;

Que, a través de Orden de Rectorado 2022-276-ESPE-a-I, de fecha 9 de diciembre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 12 al 16 de diciembre de 2022, inclusive. (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Jaime Fernando Echeverría Yáñez, Magíster; Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar el Art. I de la Orden de Rectorado 2019-199-ESPE-a-I, de fecha 12 de septiembre de 2019, en virtud del cual se designó al Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica, Sede Matriz; a su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 14 de diciembre de 2022

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



PMMS/REG/JCOC